

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Popayán, 31 de marzo de 2021

Señor juez:

Antonio José Balcázar López.

Juzgado Tercero Mixto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.
La ciudad.

Referencia:

Demandante: Rosario del Socorro Velasco Ordóñez.
Apoderada: Constanza Cecilia Amaya González.
Demandado: José Orlando Orozco Rendón.
Curador: Hamilton Urrutia Reyes.
Proceso: verbal reivindicatorio.
Radicación: 2017-00662-00

INFORME PERICIAL

Matrícula inmobiliaria:

Según el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (Oripp), se anexa, el número de la matrícula inmobiliaria es: 120-16072

Código catastral:

Según el certificado catastral especial No. 6605-819483-75851-0 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) se anexa, en su renglón: "NÚMERO PREDIAL", el mismo es: "01-01-00-00-**0238-0001**-0-00-00-0000"

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA

**INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

Tipo de predio:

Según el certificado de tradición de la Oripp con número de matrícula inmobiliaria: 120-16072, en su párrafo de "DIRECCIÓN DEL INMUEBLE" EL "Tipo Predio" es "RURAL"

Observación 1:

Realmente el predio es urbano pues posee nomenclatura, como lo certifica el "CERTIFICADO DE NOMENCLATURA" DE "RADICACIÓN 9026" de la Curaduría Urbana 1 de Popayán. (Se anexa)

Ubicación:

Departamento: Cauca.
Municipio: Popayán.
Comuna: dos (2).
Barrio: Bello Horizonte.

Observación 2:

Nomenclatura:

Según el certificado de tradición de la Oripp con número de matrícula inmobiliaria: 120-16072, en su párrafo de "DIRECCIÓN DEL INMUEBLE" la misma es: "1) LOTE SITIO CORRAL DEL UVO PARCELACIÓN BELLO HORIZONTE"

Según el certificado catastral especial No. 6605-819483-75851-0 del IGAC, en su renglón "DIRECCIÓN" la misma es: calle 60 N 12 86

Según el "CERTIFICADO DE NOMENCLATURA" DE "RADICACIÓN 9026" de "FECHA: MARZO 11 DE 2021" de la Curaduría Urbana 1

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

de Popayán, la "NOMENCLATURA ASIGNADA" es: "CALLE 60N No. 12-86"

Área:

El certificado de tradición de la Oripp con número de matrícula inmobiliaria: 120-16072, en su párrafo de "DESCRILPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:" no la cita.

Según el certificado catastral especial No. 6605-819483-75851-0 del IGAC, en su renglón "ÁREA" la misma es de: 1Há 2.879,00 m².

Según la escritura 498 del 30 de marzo de 1991 de la Notaría Primera de Popayán en su párrafo "PRIMERO: ..., el lote tiene una extensión aproximada de seis mil cuatrocientos metros cuadrados,...". (Se anexa).

El área real es de: 1 Ha + 2.879,00 m² (por favor, mirar la explicación en la observación 4)

Observación 3:

La escritura 498 del 30 de marzo de 1991 de la Notaría Primera de Popayán aparece registrada en la "ANOTACIÓN: Nro. 001" del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria Nro. 120-16072 de la Oripp.

Esta escritura se aclara mediante la escritura 448 del 14 de febrero de 1996 de la Notaría Primera de Popayán y aparece registrada en la "ANOTACIÓN Nro. 002 EN EL SENTIDO DE DAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA COMPRADORA" del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria Nro. 120-16072 de la Oripp. (Se anexa).

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA

INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Linderos:

Según el certificado de tradición de la Oripp con número de matrícula inmobiliaria: 120-16072, en su párrafo de "DESCRILPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:" los linderos son: "**SUR**, SE TOMA COMO PUNTO EL LUGAR DONDE PEGA SOBRE LA CALLE QUE DA ENTRADA DESDE LA CARRETERA DE MORINDA HACIA EL UVO, LA CERCA DE ALAMBRE QUE DESLINDA EL LOTE QUE HOY SE VENDE DEL LOTE QUE FUE DE AMALIA VELASCO, HOY DE OTROS DUEÑOS Y SE SIGUE EN DIRECCIÓN ORIENTE – OCCIDENTE POR CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS DESLINDANDO CON LA CASA CITADA HASTA LLEGAR CERCA DEL CHORRO PÚBLICO QUE HAY EN LA QUEBRADA DE GARROCHAL; **OCCIDENTE**, EN ESTE PUNTO CRUZA EN DIRECCIÓN SUR-NORTE, PASANDO EN LÍNEA PARALELA AL PUENTE PÚBLICO EN UN CORTO TRAYECTO DE CERCA DE ALAMBRE; **NORTE**, EN ESTE PUNTO SE CRUZA EN DIRECCIÓN OCCIDENTE-ORIENTE, SIGUIENDO POR LA CERCA DE ALAMBRE QUE ENCIERRA EL LOTE DESLINDANDO CON LA CALLE, HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL LOTE DE LA SEÑORA OLGA LÓPEZ DE DELGADO PAREDES Y **ORIENTE**, SE TOMA DICHO LINDERO CON DIRECCIÓN NORTE-SUR Y SE BAJA DESLINDANDO CON EL CITADO LOTE DE LA SEÑORA OLGA LÓPEZ DE DELGADO PAREDES HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA DE GARROCHAL SOBRE SU MARGEN DERECHA Y DE ALLÍ SE SIGUE POR UN AFLUENTE DE LA QUEBRADA QUE LE ENTRA POR LA MARGEN IZQUIERDA TOMANDO DICHO AFLUENTE AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL LINDERO DEL LOTE QUE FUE DE AMALIA VELASCO, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL AFLUENTE Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE POR EL MENCIONADO LINDERO DE CERCOS DE ALAMBRE Y CASA EN DIRECCIÓN ORIENTE-OCCIDENTE, HASTA SALIR AL PUNTO DE PARTIDA SOBRE LA CALLE DE ACCESO A LA PARCELACIÓ DE EL UVO".

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Linderos (técnicos) actualizados:

Según el certificado catastral especial No.: 6605-819483-75881-0 del IGAC, en su párrafo de "PREDIOS COLINDANTES" los mismos son:

Punto cardinal:	Número predial
Norte:	Carrera 16 y zona verde
Oriente:	zona verde.
Sur:	01-01-00-00-0238-0002-0-00-00-00-0000 y calle 60 Norte.
Occidente:	Calle 60 Norte.

Observación 4:

Aunque el certificado de tradición de la Oripp con número de matrícula inmobiliaria: 120-16072, en su párrafo de "DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:" no cita la cabida del predio.

Y aunque la escritura 498 del 30 de marzo de 1991 de la Notaría Primera de Popayán, cita en su párrafo "PRIMERO: ..., el lote tiene una extensión aproximada de seis mil cuatrocientos metros cuadrados,..."

No es menos cierto, que la coincidencia de los linderos citados en el certificado de tradición de la Oripp con número de matrícula inmobiliaria: 120-16072, en su párrafo de

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

“DESCRILPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS”; con los linderos verificados en la inspección judicial fue total.

Además, la “RESOLUCION NRO: 19-001-2208-2014 DEL 24-09-2014 del IGAC; certifica que el área es de: “1 Ha + 2.879,00 m²”. (Se anexa).

Clase de explotación económica:

- Se tiene una ramada alquilada para guardar materiales de una construcción vecina. (No se mostró contrato, ni facturas de pago).
- Otra ramada alquilada para taller de mecánica. (No se mostró contrato, ni facturas de pago).
- Otra ramada para fabricar postes de concreto. (No se mostró la instalación, ni contratos, ni facturas de pago).
- Existe la división en potreros, indicaron que era para algunas reses.

Mejoras:

Existe la casa antigua del bien inmueble.
Las ramadas indicadas anteriormente.

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Manifiesto bajo juramento, que se entiende prestado por mi firma del dictamen, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Declaro e informo que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

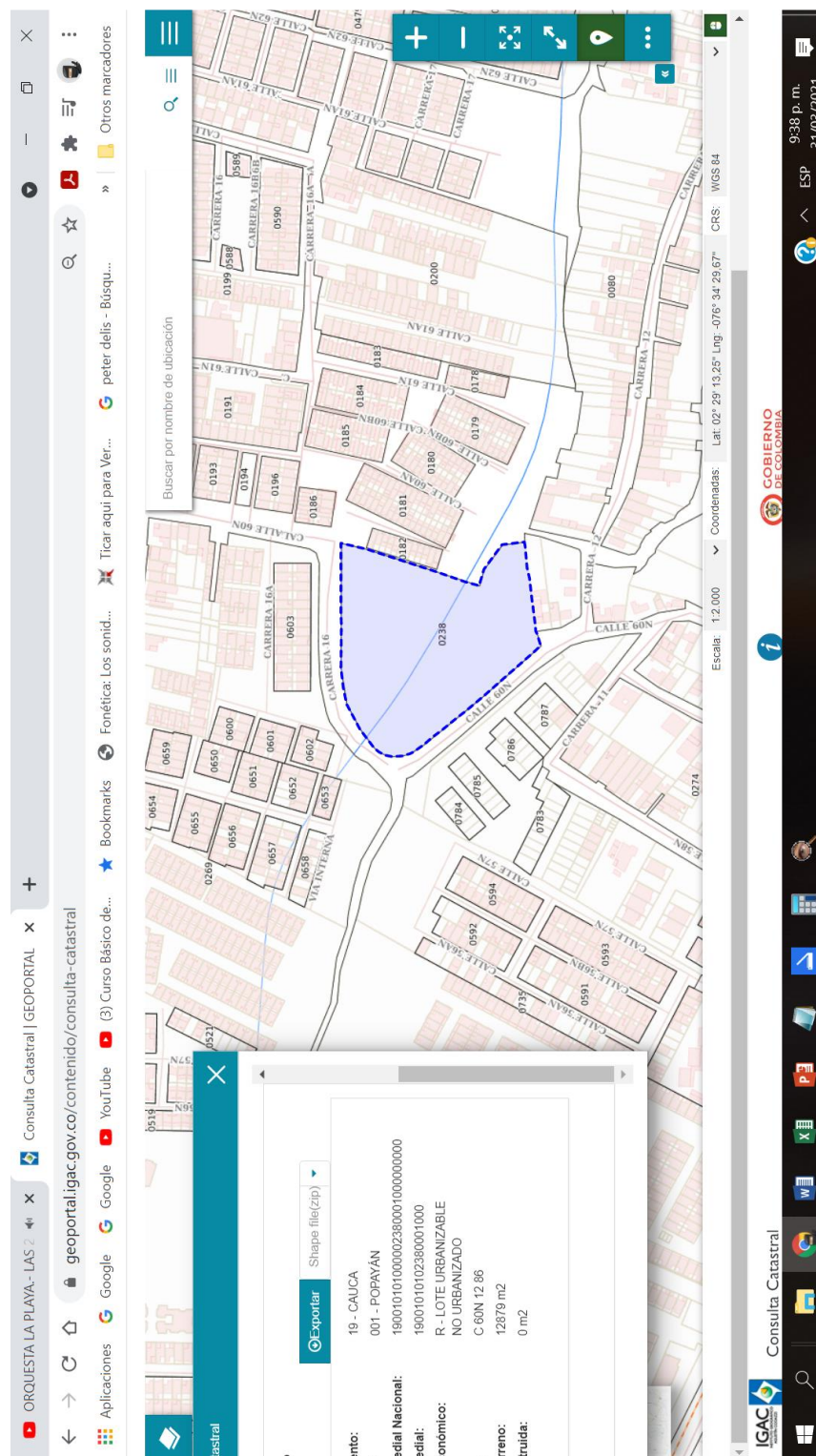
Declaro que los exámenes, métodos, (experimentos: no los hubo) e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias.

Declaro que los exámenes, métodos, (experimentos: no los hubo) e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.

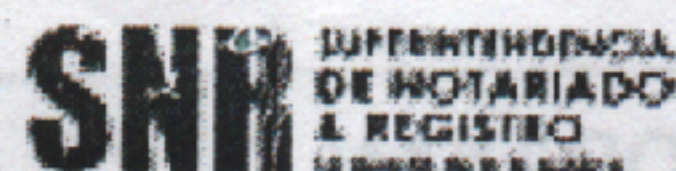
Queda así rendido el dictamen pericial.

Diego Fernando Bravo Montilla.
Cédula de Ciudadanía N°. 10.528.567
Matrícula N°. 1920208450CAU del Copnia.

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



Tomado del geoportal del IGAC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311480540492488

Nro Matrícula: 120-16072

Página 1 TURNO: 2021-120-1-18362

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 08:30:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 120 - POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN

FECHA APERTURA: 20-09-1979 RADICACIÓN: CON: OFICIO DE: 20-09-1979

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LINDEROS" SUR, SE TOMA COMO PUNTO EL LUGAR DONDE PEGA SOBRE LA CALLE QUE DA ENTRADA DESDE LA CARRETERA DE MORINDA HACIA EL UVO, LA CERCA DE ALAMBRE QUE DESLINDA EL LOTE QUE HOY SE VENDE DEL LOTE QUE FUE DE AMALIA VELASCO, HOY DE OTROS DUEÑOS Y SE SIGUE EN DIRECCION ORIENTE-OCCIDENTE POR CERCA DE ALAMBRE DE PUAS DESLINDANDO CON LA CASA CITADA HASTA LLEGAR CERAS DEL CHORRO PUBLICO QUE HAY EN LA QUEBRADA DE GARROCHAL; OCCIDENTE EN ESTE PUNTO CRUZA EN DIRECCION SUR-NORTE, PASANDO EN LINEA PARALELA AL PUENTE PUBLICO EN UN CORTO TRAYECTO DE CERCA DE ALAMBRE NORTE, EN ESTE PUNTO SE CRUZA EN DIRECCION OCCIDENTE-ORIENTE, SIGUIENDO POR LA CERCA DE ALAMBRE QUE ENCIERRA EL LOTE DESLINDANDO CON LA CALLE, HASTA LLEGAR AL LINDERO CON EL LOTE DE LA SEÑORA OLGA LOPEZ DE DEGADO PAREDES Y ORIENTE, SE TOMA DICHO LINDERO CON DIRECCION NORTE-SUR Y SE BAJA DESLINDANDO CON EL CON EL CITADO LOTE DE LA SEÑORA OLGA LOPEZ DE DEGADO PAREDES HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA DE GARROCHAL SOBRE SU MARGEN DERECHA Y DE ALLI SE SIGUE POR UN AFLUENTE DE LA QUEBRADA QUE LE ENTRA POR LA MARGEN IZQUIERDA TOMANDO DICHO AFLUENTE AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL LINDERO DEL LOTE QUE FUE DE AMALIA VELASCO, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL AFLUENTE Y DE ESTE PUNTO SE SIGUE POR EL MENCIONADO LINDERO DE CERCOS DE ALAMBRE Y CAVA EN DIRECCION ORIENTE-OCCIDENTE, HASTA SALIR AL PUNTO DE PARTIDA SOBRE LA CALLE DE ACCESO A LA PARCELACION DE EL UVO."

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

001.- QUE POR ESCRITURA #1731 DE 26 DE OCTUBRE DE 1.962 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.963 EN EL L.1. T.6. FLS 21 PDA 22 SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA Y LA SOCIA JOSEFINA VALENCIA DE HUBACH, APORTO UN PREDIO MAYOR A DICHA SOCIEDAD, PREDIO DEL CUAL HACE PARTE EL MENCIONADO EN LA ANOTACION 001. 002.- QUE JOSEFINA VALENCIA DE HUBACH, ADQUIRIO EL PREDIO ANTES MENCIONADO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL DE VARIAS FINCAS CELEBRADA CON LUZ Y GUIOMAR VALENCIA, PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA QUE FUERON REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1.938 BAJO PARTIDA 114 FLS 133 L.1. T.2.- -- POR ESC.#371 DE 24 DE JUNIO DE 1.938 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 2 DE ENERO DE 1.962 EN EL L.1. T.1. FLS 1. PDA 544 SE PROTOCOLIZO LA PARTICION ANTES MENCIONADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE SITIO CORRAL DEL UVO PARCELACION BELLO HORIZONTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-04-1971 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311480540492488

Nro Matrícula: 120-16072

Pagina 2 TURNO: 2021-120-1-18362

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 08:30:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 498 DEL 30-03-1971 NOTARIA 1. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA

A: ORDOÑEZ DE VELASCO JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-02-1996 Radicación: 2222

Doc: ESCRITURA 448 DEL 14-02-1996 NOTARIA 1. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA #498 DE 1971 EN EL SENTIDO DE DAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA COMPRADORA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORDOÑEZ DE VELASCO JOSEFA

CC# 25255153 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-08-2016 Radicación: 2016-120-6-12189

Doc: SENTENCIA 11 DEL 02-06-2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$8,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOÑEZ DE VELASCO JOSEFA

CC# 25255153

A: VELASCO ORDOÑEZ ROSARIO DEL SOCORRO

CC# 34530786 X (CESIONARIA)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-120-6-16546

Doc: OFICIO 2556 DEL 21-09-2017 JUZGADO quinto civil municipal DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO: 190014003005-2017-00481-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO RENDON JOSE ORLANDO

CC# 10435068

A: ROSARIO DEL SOCORRO VELASCO ORDOÑEZ Y DERMA PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2017 Radicación: 2017-120-6-21814

Doc: OFICIO 91257 DEL 12-12-2017 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR DEMANDA C.U.I.190016000602201402074

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL AMBULANTE CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

A: VELASCO ORDOÑEZ ROSARIO DEL SOCORRO

CC# 34530786 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210311480540492488

Nro Matrícula: 120-16072

Pagina 3 TURNO: 2021-120-1-18362

Impreso el 11 de Marzo de 2021 a las 08:30:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: 2014-120-3-557

Fecha: 17-07-2014

NOMBRE CORRECTO ES JOSEFA ORDOÑEZ DE VELASCO (VALE)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-120-1-18362

FECHA: 11-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DORIS AMPARO AVILES FIESCO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

6605-819483-75881-0

FECHA:

16/4/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:19-CAUCA
MUNICIPIO:1-POPAYÁN
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0238-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0238-0001-000
DIRECCIÓN:C 60N 12 86
MATRÍCULA:120-16072
ÁREA TERRENO:1 Ha 2879.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 107,087,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ROSARIO DEL SOCOR VELASCO ORDONEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	34530786
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO

LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS ESTÁN VIGENTES POR LA RESOLUCIÓN No.19-001-1535-2016 MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA PROPIETARIO.-----

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: CARRERA 16 Y ZONA VERDE.----

ORIENTE: ZONA VERDE.----

SUR: 01-01-00-00-0238-0002-0-00-00-0000 Y CALLE 60N.----

OCCIDENTE: CALLE 60N.----

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729-2002 SE OMITE NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

El presente certificado se expide para **INTERESADA**.

Yolanda Lucia Martinez Valencia

Yolanda Lucia Martinez Valencia
Director Territorial (A)

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

(Áreas sombreadas para uso de la Curaduría)

RADICACION 9026

FECHA: MARZO 11 DE 2021

Nombre del Propietario: ROSARIO DEL SOCORRO VELASCO ORDÓÑEZ

Nomenclatura Actual: CALLE 60N No. 12-86

No. Predial: 01.01.0238.0001.000

No. Matrícula: 120 - 16072

Barrio	X	Urban		Parcel	
--------	---	-------	--	--------	--

SAN IGNACIO

Inmueble:	Lote	X	Local		Casa		Oficina		Apto	
-----------	------	---	-------	--	------	--	---------	--	------	--

Otro: _____

Dirección para correspondencia: CALLE 13 No. 1E-13 (Rosario)

312-2735094

Tel: _____

Objeto: ACTUALIZACIÓN.

Firma del Propietario: X. Socorro Velasco O

CC 34530786 Pop.

Nomenclatura Asignada:

CALLE 60N No. 12-86

LOCALIZACIÓN

NOTA: LA PRESENTE NOMENCLATURA SE EXPIDE MANTENIENDO LA ESTABLECIDA SEGÚN LA ÚLTIMA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EFECTUADA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" - IGAC.

(A) EN LA MEDIDA DE LA CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA DEL ÁREA URBANA POPAYÁN, O EN UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA VIAL DEL SECTOR, LA PRESENTE NOMENCLATURA PUEDE TENER MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN. (B) LA PRESENTE ACTUACIÓN NO CONLLEVA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO, ACERCA DE LA TITULARIDAD DE DERECHOS REALES DE DOMINIO.

BOSQUES DEL PINAR

URBANIZACIÓN GRAN BRETAÑA

LOTE.
NOMENCLATURA ASIGNADA.



Correspondiente con lo establecido en el Artículo 294 del Acuerdo Municipal 06/2002 - Normatividad del P.O.T., de Popayán, el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA, se entiende como una Actuación Menor. El Artículo 295 del citado Acuerdo, expresa que la vigencia máxima de las Actuaciones Menores será de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición por parte de la Curaduría Urbana.

Fecha Expedición: **15 MAR. 2021**

DOCUMENTOS PARA ANEXAR

- * Certificado de tradición Vigente
- * Recibo de pago del impuesto predial o fotocopia por ambas caras
- * Recibo de pago de la actuación (Nomenclatura)

Aprobado

Carlos Alberto Gómez Fernández

CARLOS ALBERTO GÓMEZ FERNÁNDEZ
Curador Urbano 1(P) de Popayán

EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA CON BASE EN LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DEL 2011

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE CIRCULAR 6002014CI112-01 DE FECHA 19-03-2014, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCION DE CATASTRO SE "...DETERMINO ESTABLECER GRUPOS DE DIRECCIONES TERRITORIALES PARA QUE EN UNOS CASOS SE DE CONTINUIDAD CON LA OPERACION DEL S.N.C Y EN OTROS SE ADELANTE LA DESCONGESTION DE TRAMITES HACIENDO USO DEL SISTEMA ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO...". POR LO TANTO, DE ACUERDO CON LO ORDENADO, LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA, ATENDERA LOS TRAMITES CATASTRALES A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2014, EN ATENCION A LAS INSTRUCCIONES DADAS, CON LA INFORMACION DEBIDAMENTE MIGRADA AL SISTEMA ANTERIOR, APLICANDO LOS CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR.

QUE DE OFICIO SE PROCEDE A MODIFICAR LA MOTIVACION DE LA RESOLUCION 19-001-2160-2014, EN CUANTO QUE EN EL PARRAFO 2 SE NOMBRO EQUIVOCADAMENTE EL SOLICITANTE Y SE INSCRIBIO ERRONEAMENTE EL AREA DE TERRENO, POR LO TANTO EL AVALUO CATASTRAL SE MODIFICA. LOS DEMAS APARTES DE LA PRECITADA RESOLUCION QUEDAN INALTERABLES Y CONSERVAN SU VIGOR.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 2 Y 106 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011 SE REALIZARON LOS TRAMITES CATASTRALES DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES VIGENTES Y SE DETECTO QUE EFECTIVAMENTE EXISTE INCONSISTENCIA EN LA INSCRIPCION CATASTRAL DEL PREDIO OBJETO DE LA REVISION, PROVENIENTE DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SEGUN RESOLUCION 19-001-2160-2014 PARA LA VIGENCIA 01-01-2015, EN RELACION CON EL DATO REFERIDO AL AREA DE TERRENO LA CUAL SE RECTIFICA TENIENDO EN CUENTA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA 498 DE 30-03-1971 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYAN, COPIA DE CERTIFICADO DE TRADICION CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 120-16072, COPIA DE RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL, COPIA DE PLANO TOPOGRAFICO EN FORMA ANALOGA Y DIGITAL, COPIA DE PODER OTORGADO POR EL SENOR JOSE ORLANDO OROZCO RENDON A FAVOR DE EL SENOR GIOVANNI LEON RODRIGUEZ MUNOZ CON T.P. DE ABOGADO NO. 94.670 EMITIDA POR EL C.S. DE LA J. Y SOLICITUD ESCRITA; Y SEGUN SE CONSTATO MEDIANTE VISITA TECNICA, LINDEROS FISICOS CONSISTENTES CON LOS QUE FIGURAN EN EL TITULO, PERO PRESENTA DIFERENCIA EN RELACION A LA CABIDA, MODIFICACION NO AFECTA AREA DE TERRENO DE PREDIOS COLINDANTES.

QUE POR LO ANTERIOR Y AMPARADOS EN LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA CONJUNTA IGAC-01, S.N.R.11 DE FECHA 20-05-2010 SE PROCEDE A REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES, DADO QUE SE PUDO ESTABLECER QUE LAS EXTENSIONES MENCIONADAS EN EL TITULO DE PROPIEDAD NO SON CONCORDANTES CON LO EXISTENTE FISICAMENTE.

QUE IGUALMENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO DEBE ADELANTAR O GESTIONAR EL DEBIDO PROCESO PARA LA ACLARACION Y/O CORRECCION RESPECTIVA, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA RECTIFICACION Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: POPAYAN LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZA"
TERRITORIAL CAUCA
ENTREGADO 2 FEB 2015
FOLIO NO. 50492

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES
CULO M MUTAC I TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA

E-C T-D NRODOCUMENTO CATASTRO
DES HECTAREA MET2 A-CONS A V A L U O VIGENC

1 6 8713 C 01 01 0238 0001 000 001 ORDONEZ VELASCO JOSEFA
NPN: 0101000002380001000000 C 60N 12 86

I 01 01 0238 0001 000 001 ORDONEZ VELASCO JOSEFA
NPN: 0101000002380001000000 C 60N 12 86

D C 25255153
1 2842 # JURIDICO-FISCAL
86.717.000

D C 25255153
1 2879 # JURIDICO-FISCAL
87.072.000 0101201

UTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS
TERRITORIAL DE CAUCA

RESOLUCION NRO:19-001-2208-2014
EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 001 POPAYAN

PAGINA NRO: 002

C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES
M MUTACION SE MANZ FRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA

E-C T-D NRODOCUMENTO CATASTRO
DES HECTAREA MET2 A-CONS A V A L U O.VIGENC

001 INSCRIPCION CATASTRAL 01/01/2014 \$87.072.000

22 CONTRA LA INSCRIPCION CATASTRAL AQUI SEÑALADA PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION LOS CUALES PODRAN INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA TERRITORIAL, SEGUN EL CASO.

EL RECURSO DE APELACION SE PODRA INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICION.

CUANDO SEA RECHAZADO EL RECURSO DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, ADJUNTANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO.

LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DEN-
TRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A ELLA.

LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES EN
LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁ HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS
CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

LA PRESENTE INFORMACION NO PRESTA MERITO COMO PRUEBA PARA ESTABLECER ACTOS CONSTITUTIVOS DE POSESION MATERIAL, SIENDO
COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JUSTICIA ORDINARIA DECIDIR EN MATERIA.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

POPAYAN, EL 24/09/2014

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
TERRITORIAL CAUCA
ENTREGADO 2 FEB 2015

FECHA: 24-09-2014

Salvador Martinez
L. MARTINEZ VALENCIA
ARIO RESPONSABLE DE CONSERVACION

JOSE DE JESUS PIAMBA ALVAREZ
ADENAWER TROCHEZ SARRIA
ER 3.4

FACTURANO 50492

2

1.055.600

1.055.700

